TÉRMINOS Y CONDICIONES

GALARDONES IMPULSO VIVA 2026

“Seis fuerzas. Un gran techo.”

1. Identificación de la convocatoria

Los presentes Términos y Condiciones regulan la participación en los **Galardones Impulso VIVA 2026**, iniciativa liderada por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, orientada a reconocer, exaltar y visibilizar personas, instituciones, proyectos, comunidades y experiencias que contribuyen a la transformación de la vivienda social y el hábitat en Antioquia.

La participación en esta convocatoria se regirá por el presente documento, las Bases de la Convocatoria Galardones Impulso VIVA 2026, los requisitos establecidos para cada categoría, los criterios de evaluación publicados y las condiciones incluidas en el formulario de postulación y los documentos complementarios correspondientes.

2. Objeto de la convocatoria

Los Galardones Impulso VIVA 2026 tienen como propósito identificar y reconocer experiencias que generen transformaciones verificables en materia de vivienda social y hábitat, promuevan buenas prácticas, impulsen soluciones innovadoras, fortalezcan la articulación entre actores y contribuyan al bienestar de las familias y comunidades del departamento.

La convocatoria busca visibilizar tanto los resultados obtenidos como las capacidades, los procesos y las acciones que hacen posible transformar las condiciones de vivienda y hábitat en Antioquia.

3. Categorías de participación

La convocatoria contempla seis categorías de reconocimiento:

3.1. Impulso Gestor Constructor. Reconoce a empresas, organizaciones y equipos que demuestren una gestión constructiva destacada para desarrollar soluciones de vivienda de calidad, con resultados verificables e impacto positivo en las familias.

3.2. Impulso Gestión Administrativa Municipal. Reconoce la gestión institucional de municipios que faciliten el acceso a soluciones de vivienda y hábitat mediante

eficiencia, innovación y articulación. El reconocimiento corresponde al municipio y no a una persona en particular.

3.3. Impulso Solución para la Vivienda Social. Reconoce soluciones, proyectos o modelos innovadores y viables que respondan a necesidades de vivienda social y hábitat y que tengan potencial de adaptación o replicabilidad.

3.4. Impulso Proyecto Comunitario. Reconoce comunidades y organizaciones que, mediante la participación, la organización y la acción colectiva, contribuyan a transformar sus condiciones de vivienda y hábitat.

3.5. Impulso Historias que nos Movieron el Corazón. Reconoce historias humanas que evidencien cómo una solución de vivienda o hábitat transformó la vida de una persona, familia o comunidad.

3.6. Impulso Héroes de Obra. Reconoce a personas que, desde su trabajo cotidiano, contribuyen a construir, mejorar o transformar viviendas y se destacan por su dedicación, calidad, responsabilidad, solidaridad, innovación, trayectoria u otros aportes relevantes.

Las condiciones y los aspectos particulares de evaluación de cada categoría serán los establecidos en las bases y en los documentos oficiales de la convocatoria.

4. Quiénes pueden participar

De acuerdo con la categoría correspondiente, podrán participar o ser postulados, entre otros:

- Alcaldías y entidades públicas.
- Empresas constructoras, contratistas, promotores y organizaciones ejecutoras.
- Diseñadores, equipos técnicos y profesionales relacionados con proyectos de vivienda.
- Organizaciones sociales, fundaciones, asociaciones y organizaciones comunitarias.
- Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Populares de Vivienda (OPV).
- Instituciones académicas y empresas privadas.
- Trabajadores de obra y personas naturales.
- Familias, comunidades y aliados del ecosistema de vivienda y hábitat.

La participación estará sujeta al cumplimiento de las condiciones particulares de la categoría seleccionada y de los requisitos definidos en las bases de la convocatoria.

5. Modalidades de postulación

La convocatoria contempla dos modalidades:

5.1. Autopostulación. La persona, organización, empresa, municipio o comunidad presenta directamente su experiencia, gestión, proyecto o trayectoria para consideración de los Galardones.

5.2. Postulación por terceros. Una persona o entidad presenta la postulación de otra persona, organización, comunidad o experiencia que considere merecedora de reconocimiento.

La postulación por terceros tendrá especial relevancia en las categorías Historias que nos Movieron el Corazón, Héroes de Obra y Proyecto Comunitario.

Quien realice una postulación por terceros deberá contar con las autorizaciones que correspondan para suministrar la información, los documentos, las fotografías, los videos y los testimonios requeridos, así como para gestionar las autorizaciones adicionales exigibles para su uso.

6. Requisitos y condiciones de la postulación

Para participar, los postulantes deberán:

1. Identificar la categoría que corresponda a la naturaleza de la experiencia presentada.
2. Diligenciar el formulario oficial de postulación dentro del plazo establecido.
3. Suministrar información completa, veraz y verificable.
4. Describir la necesidad o problemática atendida, las acciones desarrolladas, los actores participantes, los resultados obtenidos y las razones por las cuales la experiencia merece ser reconocida.
5. Aportar los documentos y evidencias que permitan sustentar la información presentada, de acuerdo con la categoría.
6. Atender las condiciones de autorización para el uso de información, imágenes, videos y testimonios, así como las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

7. Aceptar las bases de la convocatoria y los presentes Términos y Condiciones.

La inscripción deberá realizarse a través del formulario y los canales oficiales habilitados por VIVA para la convocatoria.

7. Información y evidencias

Las postulaciones deberán estar respaldadas por evidencias pertinentes y suficientes para verificar los hechos, las actividades y los resultados declarados.

Según la naturaleza de la experiencia, podrán presentarse indicadores, fotografías, videos, actas, certificaciones, testimonios, registros de beneficiarios, datos de ejecución, documentos técnicos, planos, diseños, resultados comparativos de antes y después u otros soportes relevantes.

La documentación deberá corresponder a la experiencia postulada y permitir comprender su alcance, desarrollo, resultados y contribución a la vivienda social y el hábitat.

La presentación de una narración, testimonio o pieza audiovisual no sustituye la obligación de aportar evidencias suficientes para respaldar la información suministrada.

8. Cronograma de la convocatoria

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, las etapas previstas son las siguientes:

- **14 de octubre de 2026:** lanzamiento oficial y apertura de la convocatoria.
- **Del 14 de octubre al 6 de noviembre de 2026:** recepción de postulaciones.
- **6 de noviembre de 2026, hasta las 11:59 p. m.:** cierre del formulario de postulación.
- **Del 3 al 6 de noviembre de 2026:** verificación de requisitos, documentos y evidencias.
- **Del 9 al 11 de noviembre de 2026:** evaluación técnica.
- **Del 12 al 20 de noviembre de 2026:** evaluación y deliberación del jurado.
- **21 de noviembre de 2026:** anuncio de finalistas.

Centro Comercial Almacentro
Carrera 43ª No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia
(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049
viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015

- **23 de noviembre de 2026:** publicación de historias de finalistas.
- **24 de noviembre de 2026:** campaña de cuenta regresiva.
- **25 de noviembre de 2026:** ceremonia de los Galardones Impulso VIVA 2026.
- **Del 26 de noviembre al 4 de diciembre de 2026:** divulgación de resultados y memoria de la convocatoria.

Las postulaciones recibidas después del cierre no se considerarán, salvo que VIVA publique oficialmente una modificación del cronograma o de las condiciones de recepción.

Cualquier cambio en las fechas será comunicado a través de los canales oficiales de la convocatoria.

9. Verificación de las postulaciones

El equipo técnico de VIVA verificará el cumplimiento de los requisitos de participación, la documentación aportada, las evidencias, el periodo de ejecución y la información suministrada.

Cuando corresponda, VIVA podrá solicitar aclaraciones, información adicional o subsanaciones, conforme a las condiciones y los plazos que se comuniquen durante el proceso.

La verificación de requisitos no constituye una selección como finalista ni garantiza la obtención de un reconocimiento.

Las postulaciones que no cumplan los requisitos aplicables podrán ser excluidas del proceso, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

10. Evaluación y selección

Las postulaciones que cumplan los requisitos serán evaluadas técnicamente mediante las matrices correspondientes a cada categoría.

La evaluación considerará, según corresponda, el impacto verificable, la calidad de la gestión o ejecución, la innovación o diferenciación, la articulación y colaboración, el beneficio para las familias o comunidades y la replicabilidad o sostenibilidad.

Los criterios, sus ponderaciones y su aplicación serán los establecidos en los documentos oficiales de evaluación de la convocatoria.

Centro Comercial Almacentro
Carrera 43ª No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia
(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049
viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015

Las postulaciones que avancen a la etapa final serán revisadas por un comité de jurados conformado por entre cinco (5) y siete (7) integrantes, procurando diversidad de perfiles y experiencia en ámbitos relacionados con vivienda y hábitat, arquitectura y urbanismo, academia, sector privado, gestión pública y desarrollo social, entre otros.

Los jurados deberán cumplir los compromisos de independencia, confidencialidad y declaración de conflictos de interés establecidos en las bases. Cuando exista un conflicto de interés frente a una postulación, deberán declararlo y abstenerse de participar en su evaluación, de acuerdo con las reglas aplicables.

La determinación de los reconocimientos se realizará conforme al procedimiento establecido en las bases de la convocatoria.

11. Finalistas y reconocimientos

La convocatoria contempla hasta cinco (5) finalistas por categoría, dependiendo

SC4697-1
viva.gov.co

Centro Comercial Almacentro
Carrera 43ª No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia
(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049
viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015